



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00450723- -UNC-ME#FA

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en el mes de mayo **2023** personal nodocente de la facultad de Artes y de otra dependencia, trabajaron horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Disponer que por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondientes al mes mayo 2023 en días hábiles (código 81) al personal nodocente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
40582	SAVID AGUSTIN	23	16	095.000.001.16.45.00.00.11
44703	CARNERO CARLOS JAVIER	12	12	095.000.001.12.45.00.00.11
48224	CARO VALENTINA	15	12	095.000.001.12.45.00.00.11
48993	ALMUZARA JORGE GABRIEL	15	12	095.000.001.12.45.00.00.11

50944	DIAZ ANA VICTORIA	10	12	095.000.001.12.45.00.00.11
51083	ODDONE CARLOS DANIEL	8	12	095.000.001.12.45.00.00.11
51501	MUTIGLIENGO INGRID KAROL	2	12	095.000.001.12.45.00.00.11
51572	CALCAGNO LEONELA DESIREE	3,5	12	095.000.001.12.45.00.00.11
53784	JUEZ ANAYA GONZALO MARTIN	5	12	095.000.001.12.45.00.00.11
55817	CACCIA SEBASTIAN FEDERICO	16	12	095.000.001.12.45.00.00.11
58214	HEREDIA SABRINA GIMENA	2	12	095.000.001.12.45.00.00.11

ARTÍCULO 2°: Disponer que por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondientes al mes mayo 2023 en días inhábiles, cuyo total detallado se imputará 50% código 82 y 50% código 87, al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
40570	LOPEZ SERGIO SEBASTIAN	7	12	095.003.000.12.45.30.00.01
40822	ROBIN SILVIA SUSANA	7	12	095.003.002.12.45.30.00.14
45961	CORREA VERONICA ALEJANDRA	6	12	095.003.002.12.45.30.00.14
53454	PONTI SANTIAGO	4	12	095.002.007.12.45.20.00.06
55243	LANZINETTI ALEJANDRA MARCELA	7	12	095.003.000.12.45.30.00.01
58213	ALMADA CARIQUEN ILWEN	6	12	095.003.000.12.45.30.00.01
58214	HEREDIA SABRINA GIMENA	6	12	095.003.000.12.45.30.00.01

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Departamento Personal y Sueldos, Área Económica Financiera, luego archívese.

